



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2015
Vamos Adelante!

COMUNICADO No. 01-2015
Declaración de Alerta Roja

Por orientaciones del Presidente de la República Comandante José Daniel Ortega Saavedra, las Codirecciones del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, en uso de las facultades conferidas por la Ley 337 Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres SINAPRED y Ley 863 Ley de reforma a la Ley 337, en su Arto. 3 numeral 3; artículo 15, inciso 1, 2, 3 y 4, artículo 29 y Arto. 30 y su Reglamento Decreto 53-2000 artículos 9 y 10, informan a la población nicaragüense y a las instituciones miembros del SISTEMA NACIONAL, que como consecuencia de las intensas lluvias ocurridas desde el 02 de Junio, las que se produjeron con mayor intensidad el día 11 del presente mes, se han visto afectados una buena parte de barrios y comunidades de la ciudad y municipios del Departamento de Managua, así como la infraestructura de comunicación, transporte y prestación de servicios básicos a la población. Por otra parte, los pronósticos de INETER señalan que las lluvias van a continuar en las próximas horas y días, lo que podría agravar aún más la situación.



**FAMILIA Y
COMUNIDAD
N
ICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
SINAPRED
Avenida Bolívar, Edificio SINAPRED / Teléfonos: (505) 2280-9910 al 14 /
www.sinapred.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2015
Vamos Adelante!

Ante esta situación se hace saber lo siguiente:

Primero: Se declara el "Estado de Alerta Roja" en todos los municipios del Departamento de Managua.

Segundo: Las Codirecciones- SINAPRED, a través de sus Delegados en el departamento y municipios del departamento de Managua, en coordinación con las Comisiones de Trabajo Sectoriales, deben ejecutar los planes de respuestas, garantizando atención a la población en los territorios que se encuentran potencialmente afectados, manteniendo la comunicación constante sobre la situación.

Tercero: Que basado en lo anterior se deben tomar las medidas extraordinarias en el ámbito de la administración de desastre, razón por la cual, las estructuras del sistema nacional para la Prevención, Mitigación, y Atención de Desastre SINAPRED, en su conjunto deben de disponerse de las siguientes maneras:

1. Sesión permanente de los Centros de Operaciones de Desastre en los municipios y el departamento de Managua.
2. Activación y ejecución de los planes de contingencia institucional sectorial y municipal de los municipios y el Departamento de Managua.

**FAMILIA Y
COMUNIDAD
N
ICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
SINAPRED

Avenida Bolívar, Edificio SINAPRED / Teléfonos: (505) 2280-9910 al 14 /
www.sinapred.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

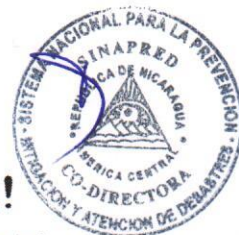
2015
Vamos Adelante!

3. Determinar las medidas de rescate y atención a la población afectada, activación de albergues, asistencia médica, evaluación de daños y la determinación de necesidades, la aplicación de los planes de asistencia independientemente de la magnitud de la emergencia, así como las demás medidas que resultasen necesarias para la preservación de la vida y del resguardo de los bienes de la población y del Estado.
4. Las medidas a implementar por parte de los Comités Municipales y el Departamental deben darse en estricto cumplimiento a lo establecido en el capítulo 6 artículo 23 al 31 de la Ley 337 Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres SINAPRED y su reforma Ley 863, así como su Reglamento decreto 53-2000 en sus artículos del 16 al 19 y del 21 al 23.
5. Se debe mantener las comunicaciones a todos los niveles, haciendo uso adecuado de los diferentes medios instalados en los Centros de Operaciones de Desastres Territoriales y cualquier otra forma de comunicación manteniendo el flujo de información y las acciones coordinadas en todo momento a través del Centro de Operaciones de Desastre según la Ley 337 en su capítulo V. artículo 22 y sus Reglamento Decreto 53-2000 artículo 24 Decreto 98-2000 artículo 9 y 10.

**FAMILIA Y
COMUNIDAD
N
ICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
SINAPRED
Avenida Bolívar, Edificio SINAPRED / Teléfonos: (505) 2280-9910 al 14 /
www.sinapred.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2015
Vamos Adelante!

6. El personal de las instituciones en los municipios y del Departamento de Managua, deben estar localizables a fin de que asuman las tareas y responsabilidades que le corresponde de producirse una situación que lo amerite.
7. Garantizar la disponibilidad de los recursos de las instituciones públicas y privadas para atender la emergencia

Cuarto: Recomendar a la población mantener la calma y estar atentos a las informaciones y recomendaciones que emiten las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, SINAPRED y sus estructuras territoriales, el Ejército de Nicaragua, bomberos y policía Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los 12 días del mes de Junio del año 2015.

Guillermo González González
Co-Director General SINAPRED



Managua: Daniel, Buen Gobierno,
Managua: Cristiana,
Managua: Cristiana



**N
VICTORIAS!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
SINAPRED

Avenida Bolívar, Edificio SINAPRED / Teléfonos: (505) 2280-9910 al 14 /
www.sinapred.gob.ni